Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: ODUBERT JOSEPH PALMA
RADICACIÓN: 63001400300820 20-00358-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, se accederá a su decreto por considerarlo procedente.

En consecuencia;

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del salario (descontando el mínimo legal mensual vigente) devengado por el demandado ODUBERT JOSEPH PALMA C.C. 1.085.282.667 al servicio del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO de la ciudad de Florencia.

Limítese esta medida a la suma de **$ 144.731.000.00.**

LÍBRESE el oficio respectivo **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.**

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
29 DE MARZO DE 2023

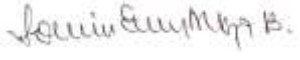

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

P.A.R.V.

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0919a04999fb094209a1e0d1cbd4faaf8a63dbdc751c79034c3639926fc519**

Documento generado en 28/03/2023 08:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica